



RESOLUCIÓN N° 245

11 SEP 2017

“Por medio del Cual se actualiza la conformación del Comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Turismo del Meta 2017 - 2019”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, señala que las Entidades Públicas, están en la obligación de garantizar anualmente, para sus empleados, Programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que el artículo 34 del Decreto 1567 de 1998, impone la obligación al jefe de la Entidad de adoptar y desarrollar al interior de la misma planes anuales de incentivos con fines de mejoramiento de las relaciones laborales de acuerdo con la Ley y el Reglamento.

Que el artículo 16 del Decreto 1567 de 1998, referencia los programas de bienestar social e incentivos, imponiendo la obligación de estructurarlos en forma armónica con políticas públicas y ajustándolos en forma particular en atención a las necesidades institucionales.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 4o del Decreto 1567 de 1998, la educación definida como formal por las leyes que rigen la materia no se incluye dentro de los procesos definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Que mediante el Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y de estímulos para el personal que labora en las entidades públicas.



Que en el Artículo 69 de Decreto 1227 de 2005 establece “las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que se hace necesario actualizar la conformación del Comité de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, cuyo objeto es establecer, aprobar y desarrollar los planes de capacitación y bienestar social, Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta, con el fin de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia y efectividad del desempeño laboral.

Que el día 23 de agosto de 2017 se realizaron las inscripciones como representante de los empleados del Comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Turismo del Meta 2017 – 2019 y que mediante memorando se designó como jurado de votación a los funcionarios María Magali Garzón Cárdenas y Claudia Milena Herrera Cubillos.

Que el día 24 de agosto de 2017, se realizaron las elecciones de los representantes de los empleados en el Comité de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Instituto de Turismo del Meta 2017 – 2019.

Que el día 24 de agosto de 2017 a las 4:00 pm se realizó el cierre de las votaciones y el conteo de los mismos para elegir a los representantes principales y suplentes de los empleados en el Comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Turismo del Meta 2017 – 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR: La conformación del Comité de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para el Instituto de Turismo del Meta 2017 – 2019.

11 SEP 2017

META

Somos la ruta natural

----- 245

ARTÍCULO 2º: CONFORMACIÓN: El Comité de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, estará integrado por:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN	REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS
María Alvinia Viancha Monroy Profesional Universitario (Principal)	Esteyman Zota Orjuela - Técnico Audiovisuales (Principal)
Diomedes Gómez Talero Tesorero (Suplente)	Edna Patricia Herrera Romero secretaria (Suplente)
Javier Mauricio Gómez Cruz Asesor Jurídico (Principal)	Jimmy Maldonado Corredor – Asesor Contable (Principal)
Claudia Milena Herrera Cubillos Auxiliar Administrativa (Suplente)	Liliam Alexandra Ruiz Torres – Técnico Diseño Grafico (Suplente)

PARAGRAFO 1: El asesor de Control Interno asistirá por derecho propio como invitado, quién tendrá voz, pero sin voto, teniendo en cuenta los principios de transparencia y objetividad y lineamientos establecidos en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

PARAGRAFO 2: Los Estímulos e Incentivos a tener en cuenta son los definidos en el Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos que se establezcan a través de otros actos administrativos.

ARTÍCULO 3º: FUNCIONES DEL COMITÉ:

Son funciones del Comité de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos las siguientes:

- Revisar y aprobar el Programa de Formación y Capacitación, el Plan Institucional de Capacitación, el programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos establecidos.

11 SEP 2017

- b. Garantizar que el Programa de Capacitación se lleve a cabo para garantizar el mejoramiento de las competencias laborales de los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta.
- c. Evaluar los resultados alcanzados con la ejecución del Plan de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para establecer su efectividad.
- d. Definir la política de Bienestar, Estímulos e Incentivos y orientar y apoyar el desarrollo de las actividades para cada una de las áreas contempladas en el programa.
- e. Participar en la elaboración y aprobación del Programa de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para cada vigencia.
- f. Planear y supervisar las actividades establecidas en el Programa de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para cada vigencia.
- g. Recibir, analizar y tramitar solicitudes e inquietudes presentadas por los servidores públicos del Instituto, relacionadas con el programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.
- h. Seleccionar anualmente al mejor empleado de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, para el otorgamiento de los incentivos establecidos en el Programa.
- i. Procurar que las actividades programadas, contribuyan al mejoramiento de las competencias laborales y al Bienestar Social de los funcionarios de la Entidad.

ARTÍCULO 4: PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ:

El presidente del Comité de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos será María Alvinia Viancha Monroy – Profesional Universitario.

El Comité tendrá un secretario quién será el Subdirector General. A falta de esta persona, ejercerá de secretario(a) la persona que el presidente del Comité designe.

11 SEP 2017



ARTÍCULO 5: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: - - - - 245

- a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- b) Preparar el tema de las reuniones
- c) Supervisar y controlar el adecuado cumplimiento de las funciones por parte de los integrantes del comité
- d) Coordinar la planeación y ejecución del programa de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:

Son funciones de la Secretaría Técnica, las siguientes:

- a) Preparar el orden del día y presentar al Comité los temas a tratar
- b) Convocar a los integrantes del Comité a las reuniones que sean necesarias.
- c) Elaborar el Acta de cada reunión.
- d) Archivar y custodiar las actas y demás documentos soportes correspondientes a cada una de las sesiones.
- e) Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO 7. REUNIONES:

El comité de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos se reunirá de forma ordinaria cada tres (3) meses, por convocatoria del presidente a través del secretario, y en forma extraordinaria por solicitud de cualquiera de sus miembros. La toma de decisiones se efectuará por consenso, el secretario levantará el acta respectiva, la cual deberá enumerar en forma consecutiva y suscrita por cada uno de los integrantes del Comité.

11 SEP 2017



PARÁGRAFO 4: QUORUM:

4- - - - 245

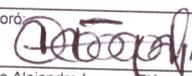
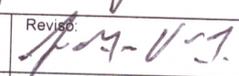
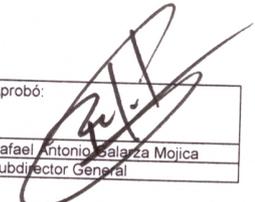
Para quórum deliberatorio y decisorio en las reuniones del Programa de Bienestar, Estímulos e Incentivos, se requiere la mitad más uno de los miembros que conforman este Comité.

ARTÍCULO 8: La presente resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 SEP 2017


GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ BARRIOS
Director

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Diego Alejandro Lozano Flórez Apoyo Talento Humano	Luis Alfredo Vidal Santos Asesor Jurídico Externo	Rafael Antonio Salazar Mojica Subdirector General